

DICTAMEN DEL CONSEJO DE PROTECCION DE LA NATURALEZA DE ARAGÓN SOBRE LA “ESTRATEGIA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE ARAGÓN” (EOTA) Y SU INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

El Pleno del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2014, y conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto legislativo 2/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de creación del Consejo de Protección de la Naturaleza, acordó emitir el siguiente

DICTAMEN

ANTECEDENTES

Con fecha 21 de marzo de 2014 la Dirección General de Ordenación del Territorio del Departamento de Política Territorial e Interior, del Gobierno de Aragón remitió a la Secretaría del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón el proyecto de Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA) y su Informe de Sostenibilidad Ambiental en cumplimiento de lo establecido en la Ley 7/2006, de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón, con el fin de elaborar el documento de Referencia sobre este plan dentro del trámite de consultas al que se refiere el artículo 17 de la indicada Ley.

El presente Plan se encuentra dentro de los supuestos de evaluación ambiental obligatoria previsto en el artículo 11 de la citada Ley, solicitándose al CPNA informe preceptivo que aporte sugerencias sobre la amplitud y grado de especificación de la información, contenido y nivel de detalle que debiera contener el Plan.

Tras el estudio del documento señalado, su debate y deliberación en la reunión de la Comisión de Protección del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, celebrada el día 23 de junio de 2014, se acuerda:

Emitir el siguiente dictamen sobre el borrador de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA) y su Informe de Sostenibilidad Ambiental.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

La evolución de la situación socioeconómica y medioambiental y la generación de nuevos marcos legales durante los últimos años suponen la necesidad de reformular el análisis y visión del territorio y establecer nuevos mecanismos y planteamientos en la ordenación territorial en Aragón, replanteando los contenidos de las Directrices Generales de Ordenación Territorial aprobadas por la Ley 7/1998, de 16 de julio, que quedarán derogados tras la aprobación de la EOTA.

Se considera oportuno marcar los caminos y proyecciones a futuro de cómo queremos vivir y qué tipo de desarrollo y de sociedad queremos para nuestro territorio. Para ello, desde este Consejo se considera fundamental la integración de forma horizontal para todos los ejes de desarrollo de las variables medioambientales en sus diferentes facetas, cuestión que debe ser parte inherente de cualquier sociedad moderna y que es garantía de una calidad de vida adecuada y un desarrollo armónico de la sociedad en su conjunto.

Por ello, este Consejo valora muy positivamente que en la presente EOTA el medio ambiente se integre de forma horizontal y efectiva en la ordenación del resto de las materias y sectores de actividad. En este sentido se considera muy acertado el sistema de espacios abiertos propuesto, que trata de integrar los valores ambientales, paisajísticos y culturales de forma coherente y conexiada.

Quizás puede resaltarse la complejidad de la puesta en práctica de la presente estrategia con relación al importante esfuerzo en coordinación inter e intra administración, ya que los objetivos y estrategias planteadas afectan a diferentes instituciones y departamentos del Gobierno de Aragón.

Cabe resaltar el importante esfuerzo en la elaboración de los documentos, sobre todo de la Memoria, por cuanto recoge una importante base de información y presenta un análisis complejo y rico del territorio de Aragón, mediante un diagnóstico de la situación de los ejes de desarrollo y de los elementos del medio que condicionan dicho desarrollo.

El presente dictamen se centra no obstante en analizar el modelo territorial propuesto, con los objetivos específicos, las estrategias y las normas propuestas para hacer cumplir estos objetivos. La mayor parte de las apreciaciones se van a centrar en aportar consideraciones que pretenden ayudar a mejorar en lo posible el documento y que aporten la visión de consenso de este Consejo.

2. CONSIDERACIONES SOBRE EL MODELO TERRITORIAL PROPUESTO POR LA EOTA

2.1 SOBRE LOS OBJETIVOS

Objetivo 4. Facilitar la movilidad

Se recomienda incorporar en el **Objetivo 4.7** relativo a los planes de movilidad en áreas rurales, el criterio de la “**sostenibilidad**” en la misma media que se incluye en el Objetivo 4.8. Entre las variables a tener en cuenta en el desarrollo de este objetivo deben estar, además de la accesibilidad, reducción de tráfico, seguridad vial, otras como la reducción de emisiones de GEI, en particular CO₂, y otros contaminantes asociados al tráfico como NO_x,

PM10, PM2,5, COV, O3. En la misma línea se debe valorar la reducción de la contaminación acústica, lumínica y se deben plantear objetivos de ahorro energético.

Se echa en falta la propuesta de elaboración de un documento marco de referencia para toda la CCAA que incorpore las estrategias a futuro de los transportes terrestres en Aragón, tanto de ferrocarril, como de carretera. Se deben priorizar las obras de mantenimiento y mejora de las infraestructuras existentes ante de acometer grandes obras o ejes de comunicación, garantizando la accesibilidad intracomarcal e incorporando criterios de sostenibilidad, control de emisiones, gestión de la demanda, etc.

Objetivo 6. Compatibilidad ambiental

Respecto al **Objetivo 6.5 sobre los corredores ecológicos y recuperación de hábitat** cabe reforzar y apoyar esta idea, por cuanto no se está desarrollando en otros documentos de planificación la creación de corredores naturales, siendo una cuestión recogida en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad la cual contiene la regulación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 y en el tercer capítulo de su Título II se incorporan a la planificación ambiental o a los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, los corredores ecológicos. En el Artículo 20. Corredores ecológicos y Áreas de montaña, de la citada Ley se señala que “Las Administraciones Públicas preverán, en su planificación ambiental o en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, mecanismos para lograr la conectividad ecológica del territorio, estableciendo o restableciendo corredores, en particular entre los espacios protegidos Red Natura 2000 y entre aquellos espacios naturales de singular relevancia para la biodiversidad...”.

En esta línea se sugiere hacer alusión a las vías pecuarias, cursos fluviales, montes, etc., como elementos valiosos del territorio sobre los que apoyar la futura planificación de corredores ecológicos.

Objetivo 11. Gestión de los recursos naturales.

Se propone incorporar en la descripción “renovables y no renovables”. Se debe añadir como objetivo el ahorro y eficacia a la hora de consumir recursos sean o no renovables. Cabría aplicar a este objetivo lo señalado para el objetivo siguiente relativo a los principios de racionalidad y sostenibilidad ambiental.

Objetivo 11.2 Minimizar la erosión, añadir sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en los proyectos de actuación territorial.

Objetivo 12. Gestión eficiente de los recursos hídricos.

Cabría añadir al **Objetivo 12**, un apartado relativo a la **protección de los acuíferos** y establecimiento de medidas de gestión de la contaminación por nitratos de estas aguas.

También cabría añadir la adaptación de la gestión eficiente de los recursos hídricos al **cambio climático** y a la previsible disminución de caudales disponibles para diferentes usos, aumento de la irregularidad en las precipitaciones, etc. Esta misma sugerencia puede ser extendida al Objetivo 11.

Por otro lado, se considera muy positivo el haber introducido en la EOTA los conceptos del llamado “*full cost recovery*”; es decir la recuperación de los costes económicos y ambientales de la gestión del agua, conforme a lo establecido en la Directiva Marco del Agua, la cual promueve la internalización de los costes ambientales. Dicha política forma parte de un concepto amplio de gestión de la demanda, que, eventualmente, desemboca en una deseable disminución de la demanda. En esta línea se sugiere mencionar expresamente la necesidad de instalar contadores.

Objetivo 14. Sostenibilidad de las infraestructuras.

Se propone establecer diferencias entre la gestión de las infraestructuras existentes, sobre todo de cara a su optimización y actuaciones de conservación y las nuevas infraestructuras a las que se refieren los objetivos planteados en el párrafo introductorio.

Se deberá avanzar en la adopción de medidas relativas a la utilización de subproductos de origen reciclado y valorización de residuos en las obras de infraestructuras de comunicación.

Objetivo 15. Mejorar los recursos humanos.

Cabría añadir un apoyo explícito a la formación de los trabajadores asociados al medio rural, sobre todo a aquellos con compromisos ambientales y con trascendencia en el desarrollo del sector agropecuario.

Objetivo 17 Adecuación al régimen jurídico del territorio.

Cabe señalar que el **Objetivo 17.1 Revisión de la delimitación de la Red Natura 2000** está ya en elaboración por parte del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Objetivo 18 Sistema de asentamientos.

Cabría añadir un objetivo relativo al estudio de soluciones para las urbanizaciones no integradas en los planeamientos urbanísticos, sobre todo aquellas situadas en zonas con riesgos naturales.

Objetivo 20 Mejorar el conocimiento de los riesgos naturales e inducidos y limitar sus efectos.

Podría añadirse un objetivo relativo a establecer criterios orientadores para las decisiones sectoriales sobre actuaciones en el territorio para paliar o prevenir situaciones derivadas de riesgos naturales.

2.2 SOBRE LAS ESTRATEGIAS Y NORMAS

Estrategias y normas del Objetivo 1

Sobre la **Estrategia 1.2.** cabría proponer el fomento de la diversificación de los cultivos de regadío, potenciando los cultivos hortofrutícolas frente a los extensivos por su mayor peso en la creación de puestos de trabajo y de una industria agroalimentaria de transformación asociada.

En la misma línea se podría señalar el fomento del cultivo de productos de regadío de alta calidad regulados bajo denominaciones de origen y fomentar los canales de comercialización de estos productos tras su transformación en el territorio aragonés.

Respecto a la **ganadería** recogida en la **Estrategia 1.2.E3**, cabe añadir el fomento y comercialización de las razas autóctonas y la búsqueda de marcas de calidad, en la línea de lo señalado en el párrafo anterior.

Estrategias y normas del Objetivo 2

Cabría añadir en el **Objetivo 2.3, punto e)** un apartado relativo a **otros riesgos**, no sólo de inundación (incendios, deslizamientos de terrenos, caída de bloques o árboles, colapsos kársticos, etc.).

Estrategias y normas del Objetivo 4

Respecto al **Objetivo 4.1 Movilidad, accesibilidad y modos de transporte, Estrategia 4.1 E3. Orientaciones relativas a las carreteras.** Se podría incluir en la misma línea en la que se propone la protección del patrimonio cultural, la protección de los valores naturales ya que la integración ambiental y paisajística a la que alude el punto anterior no tiene por qué suponer una protección de determinados puntos de elevado interés natural o paisajístico.

Cabría añadir que en los espacios naturales las actuaciones de conservación y mejora de la red vial utilizarán las técnicas ambientalmente más compatibles o respetuosas con el medio.

Estrategias y normas del Objetivo 5

Sobre la **Estrategia 5.2.E3 Integración paisajística de proyectos** de gran impacto, se podrían añadir otros supuestos altamente impactantes en el paisaje como la minería a cielo abierto (losas, alabastro, calizas...), o las infraestructuras viarias nuevas.

Respecto al **Objetivo 5.7 Mejora de la calidad de vida**, cabría añadir un punto nuevo relativo a la contaminación por olores, pudiéndose establecer mapas de malos olores asociados a puntos de emisión y estableciendo una estrategia para minimizar este impacto ambiental que afecta a numerosos pueblos y ciudades de Aragón, mediante la aplicación de medidas compensatorias en el caso de que las medidas correctoras no sean suficientes. En la misma línea se debería avanzar en la correcta aplicación de estiércoles evitando la dispersión de malos olores.

Estrategias y normas del Objetivo 6

Cabría incorporar a la **Estrategia 6.3.E7 Conservación de suelos**, desarrollar un plan de restauración de suelos degradados, además del propuesto de conservación.

Sobre la **Estrategia 6.5.E2** cabría añadir el uso de las vías pecuarias como elementos sobre los que pueda parcialmente desarrollarse el mapa de corredores biológicos, además de otros elementos como cauces fluviales, masas de vegetación natural, alineaciones montañosas, etc.

Respecto a la **Estrategia 6.6 E1 Usos del suelo en los espacios protegidos**, se hace alusión a que se hará un plan de conservación específico para cada espacio de la Red Natura 2000. Cabe apuntar que estos documentos se denominan “planes de gestión”, en lugar de planes de conservación. En la misma línea se propone una redacción más genérica por ejemplo: “Los espacios de la Red Natura 2000 contarán con planes de gestión, en cuya tramitación se promoverán procesos y espacios de participación ciudadana”.

Se puede hacer alusión a lo redactado en el **Artículo 6 de la Directiva Hábitats**, donde se señala que: *“Con respecto a las zonas especiales de conservación, los Estados miembros fijarán las medidas de conservación necesarias que implicarán, en su caso, adecuados planes de gestión, específicos a los lugares o integrados en otros planes de desarrollo, y las apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales del Anexo I y de las especies del Anexo II presentes en los lugares”.*

Sobre el **Objetivo 6.7** relativo a la valorización e internalización de los servicios ambientales que proporciona el territorio se echa en falta una estrategia específica que desarrolle cómo evaluar este difícil y valiente objetivo. Esta valoración de los servicios ambientales del territorio podría ser un apartado más de los estudios de impacto ambiental. Cuestión más difícil es qué fórmula aplicar para su cálculo.

Estrategias y normas del Objetivo 9 Equilibrio territorial

Sobre la **Norma 9.1.N1, Índice sintético de desarrollo territorial**, se sugiere sustituir en el 5.1 número de elementos de paisaje “catalogados”, por “catalogados o inventariados”. En muchos casos encontramos elementos destacados del paisaje que todavía no han sido catalogados pero si constan en inventarios por su interés, como pueda ser el caso señalado de los árboles singulares. En este mismo punto se podría añadir “presencia de agua (fuentes, cursos fluviales...) y presencia de formaciones vegetales naturales, a no ser que estos conceptos se incorporen en el punto 5.4 al hablar de “espacios naturales”. Se podría concretar más este punto y hablar de espacios incluidos en la Red Natural de Aragón.

Respecto a la **Norma 9.1.N2 Índice sintético de sostenibilidad del desarrollo territorial**, se realizan las siguientes apreciaciones:

- El **punto 1.10** estaría incorporado en el punto 1.4b, por lo que resulta repetitivo. En cualquier caso se propone sustituir en el apartado que corresponda la superficie municipal en Red Natura 2000 por la superficie protegida por la Red Natural de Aragón¹. Dentro de esta Red, (incorporados en el último de los supuestos incluidos en su definición), se deberían incluir los ámbitos de protección de especies amenazadas en sus planes de recuperación o conservación y la red de vías pecuarias de Aragón.
- En el **punto 1.4** se propone sustituir como indicador “especies de flora reconocidas en el término municipal”, por especies de fauna y flora catalogadas en el Catálogo Aragonés de Especies Amenazadas. Hay que tener en cuenta que no existen inventarios completos y homogeneizados de todos los municipios de Aragón sobre especies de flora reconocidas. Si cabría completar el apartado incorporando presencia de “hábitats de interés comunitario”, regulados por la Directiva hábitats y para los que se cuenta con una cartografía y bases de datos.

¹ La Red Natural de Aragón se crea por Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente. En ella se integran espacios naturales protegidos regulados en la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, los humedales de importancia internacional incluidos en el Convenio RAMSAR, las Reservas de la Biosfera, los espacios incluidos en la Red Natura 2000, los montes incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Aragón, los humedales y los árboles singulares y cualquier otro hábitat o elemento que se pueda identificar como de interés natural en la Comunidad Autónoma de Aragón

- En la misma línea el **punto 1.4.b** se duplica en el punto 1.10.
- El **punto 1.2** cabría añadir el consumo de energía por las industrias, no sólo en el sector transporte.
- El **punto 1.5** podría completarse con la presencia de agua (fuentes, cursos fluviales...).

Estrategias y normas del Objetivo 11 Gestión de los Recursos Naturales

Respecto al **Objetivo 11.1 Integración de las limitaciones del relieve en el desarrollo territorial**, cabría proponer la incorporación de una nueva y ambiciosa estrategia relativa a realizar una cartografía de aptitudes del territorio para los diferentes usos económicos (explotación de recursos naturales, sector agropecuario y forestal, urbanismo, etc.), estableciendo zonas de uso compatible o limitado en función de los elementos señalados (pendientes, altitud, y suelos). Este aspecto podría completarse con la incorporación de riesgos ambientales de carácter geomorfológico (áreas de inundación, zonas de aludes, deslizamientos de laderas...etc.) y otros riesgos como los incendios forestales.

Sobre la **Estrategia 11.4.E3**, cabría añadir en el punto g) un apartado nuevo relativo a evitar afectar a espacios de interés natural (Red Natural de Aragón) y a zonas con hábitats de interés comunitario, especies amenazadas de fauna o flora, etc.

Estrategias y normas del Objetivo 12 Gestión eficiente de los recursos hídricos

Se propone incorporar a los principios de gestión señalados en la **Estrategia 12.1.E1**, un punto nuevo relativo a prevenir las consecuencias del cambio climático y ambiental sobre los recursos hídricos. En la misma línea cabría añadir este criterio al punto 12.2.E1, Satisfacer las demandas de Aragón a largo plazo.

Sobre la **Estrategia 12.2.E10** cabría señalar que con carácter general se evitará la intervención en los cauces fluviales naturales, salvo en caso de emergencia o para evitar la afección a personas y bienes.

Respecto a la **Norma 12.2.N1** cabría añadir en el punto b) "y el Dominio Público Hidráulico". Además, aunque luego ya se establezca como estrategia concreta (12.5.E3), se podría añadir dos puntos nuevos relativos a:

1. Apoyar los procedimientos de delimitación y amojonamiento del Dominio Público Hidráulico.
2. Apoyar la delimitación de los espacios de movilidad fluvial de los ríos de Aragón, por ejemplo el contenido en el Plan Medioambiental del Ebro y tramo bajo del Cinca.



Cabría añadir en el **Objetivo 12.5 Protección de los ámbitos sensibles vinculados al agua**, una estrategia relativa a la elaboración de un Plan de restauración y naturalización de riberas. En la misma línea cabría añadir una estrategia de apoyo al control de especies exóticas invasoras en los cursos fluviales.

Respecto a la **norma 12.5.N1 Entornos del agua excluidos del proceso urbanizador**, se considera que los conceptos de “entornos, regueros...” deben sustituirse y ser coincidentes con los recogidos en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Estrategias y normas del Objetivo 13 Gestión eficiente de los recursos energéticos.

Respecto a la **estrategia 13.1.E1. Gestión eficiente de las infraestructuras energéticas**, se recomienda añadir un punto relativo a las condiciones de implantación de los parques eólicos, debiéndose evitar la afección a áreas ZEPA (considerando su impacto sobre la avifauna), y a los ámbitos de aplicación de los planes de recuperación o conservación de especies amenazadas.

Respecto al **objetivo 13.3 Incrementar la participación de las energías renovables**, cabe sugerir añadir a la estrategia 13.3.E1 la priorización de microparques en sectores próximos a las subestaciones eléctricas y con buenas condiciones eólicas.

Cabría añadir al **objetivo 13.5 Control de la contaminación ambiental**, una estrategia relativa a la investigación de fórmulas económicamente viables de control y aprovechamiento del NH₃ producido por los residuos de la ganadería intensiva, actualmente sin ningún tipo de control.

La reducción y control de las emisiones de NH₃ emitidas en parte por el **sector agropecuario**, deberá ser uno de los objetivos a considerar, máxime cuando en un futuro próximo este contaminante deberá ser reducido sustancialmente para cumplir los compromisos del protocolo de Gotemburgo. En este sentido la coyuntura económica actual del sector agroganadero requiere de un proceso de adaptación para poder poner en marcha los mecanismos de control, medición y reducción de este contaminante. Se deben estudiar y articular las fórmulas necesarias para no perjudicar al sector estableciendo líneas de ayudas económicas, por ejemplo en el marco de la Política Agrícola Común y planteando unos valores de reducción realistas.

Por otro lado, **se echan en falta otras estrategias de desarrollo de este objetivo**, que no sean únicamente la potenciación de los bosques (además de que existen otras formaciones

vegetales o incluso los cultivos con aportes de materia orgánica abundante que tienen gran capacidad de sumidero de CO₂).

Por ejemplo:

- Controlar las emisiones de contaminantes de **plantas de combustión mediana** de entre 1MW y 50MW, no sometidas a autorización ambiental integrada, estableciendo las medidas necesarias para disminuir las emisiones de CO, NO_x, SO_x y Partículas,
- Estudiar el uso de combustibles con bajo contenido en azufre.
- Estudiar el uso de combustibles alternativos a los combustibles fósiles en instalaciones y medios de transporte.

Estrategias y normas del Objetivo 14 Sostenibilidad de las infraestructuras.

Se recomienda añadir un punto nuevo a la **Estrategia 14.1.E1 Criterios para la implantación de infraestructuras en el territorio**, relativo a la necesidad de avanzar en la adopción de medidas en la construcción de obras públicas relativas a sustituir recursos naturales por materiales reciclados procedentes de Neumáticos Fuera de Uso y de Residuos de Construcción y Demolición. En este sentido la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados en su Artículo 16. Medidas e instrumentos económicos, ya establece la necesidad de que las administraciones públicas fomenten la utilización de este tipo de materiales.

El punto 1 de la citada estrategia podría complementarse con algunas cuestiones como la necesidad de implementar pantallas acústicas además de la intrusión visual a la que hace referencia el punto i).

De igual forma cabría añadir un punto relativo a las orientaciones en las restauraciones y correcciones ambientales de los proyectos debiéndose utilizar especies autóctonas adaptadas al clima y suelos (en muchos casos xerojardinería), medidas de bioingeniería para restaurar y fijar taludes como geomallas textiles, *mulching*, etc.

Además se pueden considerar otras cuestiones relativas a los impactos ambientales derivados del mantenimiento de las infraestructuras ya existentes (ruidos, polvo, eliminación de especies sensibles en las cunetas, uso de herbicidas, emisión de COV,s en las pinturas y asfaltos, etc.). Estas medidas deberían ser especialmente tenidas en cuenta en los casos en los que se atravesase espacios incluidos en la Red de Espacios Abiertos definida en este Plan. En la misma línea las vías ya existentes deberían ir dotándose de elementos de



minimización de impactos (pasos de fauna, pantallas, restauraciones y correcciones de taludes...).

Estrategias y normas del Objetivo 19. Espacios homogéneos y funcionales.

Respecto a la **Norma 19.2.N2 Directriz de ordenación territorial del espacio metropolitano de Zaragoza**, cabe sugerir que se incorpore la posibilidad de instar a la creación de un corredor verde protegido al sur de Zaragoza, que recoja los espacios esteparios de gran valor natural. A este respecto se recuerda, y pone a su servicio, el documento elaborado por el CPNA titulado "Propuesta del CPNA de creación de un cinturón estepario al sur de Zaragoza" elaborado en el año 2009.

Estrategias y normas del Objetivo 20. Mejorar el conocimiento de los riesgos naturales e inducidos y limitar sus efectos.

El presente objetivo resulta de gran interés por las consecuencias directas sobre la ordenación del territorio y sus efectos para evitar riesgos y pérdidas humanas y de bienes. La aplicabilidad de esta estrategia para la planificación territorial dependerá directamente de la escala de trabajo de la cartografía de riesgos naturales e inducidos.

Se recomienda añadir al plan contra el riesgo de deslizamientos y movimientos de ladera un plan de zonas con peligro de aludes y otro de caída de bloques de escarpes.

Lo que con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza, a 23 de junio de 2014, como Secretario del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, CERTIFICO:

VºBº:
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

Fdo.: Juan de la Riva Fernández

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

Fdo.: Francho Beltrán Audera

Anexo. Voto particular emitido por la Sra. Dña. Rosario Giménez Lamban en el plazo y forma correctas según queda regulado en el Capítulo III del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de Protección de la Naturaleza en Aragón.

En los documentos consultados sobre la EOTA, Modelo Territorial “Estrategias y Normas” encontramos el “Objetivo 12. Gestión Eficiente de los recursos hídricos” y las Estrategias correspondientes diseñadas para conseguirlos junto con sus Indicadores. Este Objetivo 12 se inicia señalando que la EOTA quiere incorporar los objetivos establecidos en la Bases de la Política del Agua en Aragón a la misma, es decir la Ordenación del Territorio de Aragón hoy 2014 y en adelante estará supeditada a cumplir con los objetivos de unas Bases Políticas del Agua aprobadas en 2006 mediante acuerdo del Gobierno de Aragón y presentadas a las Cortes de Aragón para la tramitación parlamentaria que consistió en aprobarse en la Comisión de Medio Ambiente de las Cortes en diciembre 2006.

Ya entonces la Coordinadora Afectados por Grandes Embalses y Trasvases, COAGRET, alegó a las mismas con el documento que adjuntamos a este voto y que hoy sigue siendo válido para nuestro colectivo para no considerar que “las Bases Políticas del Agua de Aragón” deban marcar de ningún modo los objetivos ni ser referencia en cuanto a Gestión Eficiente de los Recursos Hídricos en ningún territorio. Sobre todo la “Alegación 9” que en 2006 y hoy en 2014 sigue siendo necesario recordar:

- En el documento se introduce una petición de 6550 H m³/ año de asignación y / o (no queda claro en el documento) reserva de agua para Aragón. En el documento no se explica ni qué significa esta asignación y/o reserva, ni de donde procede esa cifra, ni su justificación; en consecuencia debe desaparecer ese concepto hasta que no quede claro su significado y se justifique el volumen propuesto.

En ese momento, en 2006 según el Gobierno de Aragón era esencial para el desarrollo de Aragón la puesta en marcha del pantano de Biscarrués, del Recrecimiento de Yesa y del pantano de Mularroya. Hoy 8 años después los tres proyectos están o no iniciados como Biscarrués y Mularroya o con millonarios y graves problemas de seguridad como el Recrecimiento de Yesa, mientras que el desarrollo económico de Aragón esta como en el resto del estado en situación de Crisis Económica y no es por la falta de estos hm³ regulados que tengamos una deuda publica alarmante y un alto índice de paro.

Es más en estos años el Gobierno de Aragón amparándose en esta reserva hidráulica ha lanzado otro proyecto, el embalse de Aguaviva con su correspondiente respuesta en contra de COAGRET y de otros colectivos conservacionistas, sociales y políticos.

- Concretando sobre el Dictamen elaborado por el CPN sugerimos y/o expresamos:

Estamos de acuerdo con el contenido del Borrador de Dictamen del CPNA presentado en el Pleno del pasado 23 de junio y felicitamos a la comisión que lo ha elaborado por los muchos puntos sugeridos en este borrador de dictamen para mejorar la Memoria Territorial del EOTA, sobre todo en cuanto a lo relacionado con la gestión del Agua , salvo en los puntos que se explicitan ahora y que tras haber presentado como enmiendas en la sesión del Pleno del CPN para que se añadieran al Dictamen y no haber prosperado en la votación que hubo de cada una de ellas , queremos que figuren en este “Voto Particular de COAGRET al Dictamen elaborado por el CPN sobre la Estrategia Ordenación del Territorio de Aragón”

1) En el objetivo 12.1 de la Memoria Territorial, sugerimos la modificación de, en vez de tomar como referencia las Bases de la Política del Agua en Aragón, tomar como referencia los Principios de La Nueva Cultura del Agua

Argumentación:

En las “Bases de la Política del Agua en Aragón” aprobadas se incluyeron obras hidráulicas como el Recrecimiento de Yesa, el Pantano de Biscarrués, el Pantano de Mularroya que se han demostrado que causan inseguridad geológica (sismicidad), causan impactos ambientales sobre espacios naturales, no existen demandas reales, o sus proyectos han quedado anulados por tener impacto ambiental negativo , estando en la actualidad paralizadas las obras por segunda sentencia de la Audiencia Nacional como es el caso del pantano de Mularroya. Es decir las Bases Políticas del Agua en Aragón no constituyen un coherente ejemplo en la práctica de los principios de eficacia en el uso del agua y sostenibilidad que enuncia entre sus objetivos

Son sin embargo los principios de la nueva cultura del agua los tomados hoy en día como referencia en el contexto científico, ecologista y de desarrollo territorial sostenible.

Estos son:

- 1. No inundar los valles de la montaña ni secar los deltas de los ríos, casa y sustento de pueblos a cuya identidad contribuyeron.*
- 2. Conservar los ríos y el patrimonio que en su curso ha florecido a lo largo de la historia y devolver a sus aguas las funciones y atributos más esenciales.*
- 3. Gestionar el agua desde el principio de solidaridad, herencia común de todos que hemos recibido las generaciones presentes, y que debemos transmitir en las mejores condiciones posibles a las generaciones venideras.*

4. *Ahorrar y preservar la calidad del agua alterando lo menos posible los sistemas naturales, reduciendo en origen la carga contaminante y restringiendo paulatinamente las demandas de depuración.*
5. *Gestionar de forma sostenible los recursos hídricos haciendo frente al despilfarro, mediante el ahorro, las mejoras en el uso eficiente y la reutilización.*
6. *Instaurar la cultura de la participación y la imaginación, capaces de dar cabida a las sabias estrategias del pequeño bien hacer, y a la subsidiariedad, como formas obligadas de gestión.*
7. *Vivir el agua con nuestra realidad de país mediterráneo, una realidad restrictiva, incompatible con la cultura del bien libre, que predica la oferta ilimitada de agua con cargo al erario público.*
8. *Abandonar la dialéctica demagógica de un falso productivismo del agua (especialmente en el regadío) para incorporar criterios serios de valoración económica y recuperación íntegra del coste, en la perspectiva de una gestión sostenible del desarrollo.*
9. *Aprovechar las aguas superficiales y subterráneas como un recurso unitario, sabedores de que forman parte de un mismo ciclo y de que luchar contra la sobreexplotación de los acuíferos y su contaminación es la mejor aportación que podemos hacer para ese aprovechamiento conjunto.*
10. *Defender para el agua el concepto de recurso público gestionado en base al interés general evitando su mercadeo y conversión en objeto de especulación.*

Los cuales los resumimos en solo dos principios que engloban los anteriores:

- *Gestionar el agua como Recurso y conservarla como Patrimonio.*
- *Gestionar el agua con políticas de control de la demanda y no de aumento de la oferta.*

2) Sumar a la sugerencia que hace el CPN en el objetivo 12.3 de la Memoria Territorial de incorporar el texto “respetando caudales ecológicos establecidos....” COAGRET proponemos incluir además:

”... previendo revisiones de los caudales ecológicos contenidos en el Plan Hidrológico de Demarcación del Ebro “

Argumento

Actualmente los caudales ecológicos del Ebro aprobados en Plan de Cuenca del Ebro, se encuentran denunciados ante la Comisión Europea, por parte de la Plataforma en Defensa del Ebro. Caso de prosperar dicha denuncia el cambio en el caudal supondría una revisión del caudal en la cuenca río arriba y por ende en las obras hidráulicas proyectadas.

En Conclusión:

Nuestro voto ha sido NO al Dictamen del CPNA sobre la EOTA porque consideramos que es precisamente el órgano de Protección de la Naturaleza , CPNA , quien debe señalar y empujar los posicionamientos de la Nueva Cultura del Agua en las cuestiones que sobre Gestión y Planificación de Recursos Hídricos lleguen al CPNA para emitir informe , apoyándonos para ello en la extensa literatura científica de expertos de la universidad , concretamente de la Fundación Nueva Cultura del Agua, Centro Ibérico de Restauración Fluvial, etc., y dejando para otros órganos colegiados la prioridad de “protección de la legislación aprobada en Cortes de Aragón sobre la materia”.

La Coordinadora de Afectados por Grandes Embalses y Trasvases somos conscientes de la composición plural del CPNA y asumimos democráticamente, como no puede ser de otra manera, el resultado de la votación.

Rosario Giménez Lamban. Representante Titular de COAGRET en el Consejo Protección de la Naturaleza.